

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 449.

Seccion de Fomento.

Carreteras.—Subastas.

#### RECTIFICACION.

En el anuncio de subasta para la reparacion del puente de barcas sobre el Ebro, en Tortosa, que aparece inserto en el *Boletín oficial* núm. 69, correspondiente al día de hoy, por error material se fija en 43.493 pesetas 20 céntimos el importe del presupuesto de contrata, debiendo ser el de 43.493 pesetas 27 céntimos.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento y á los efectos consiguientes.

Tarragona 23 de Marzo de 1882.

—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su conse-

cuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta Capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 6.950.

- Jaime Puig Ateo.
  - Bernardo Rodriguez Viñas.
  - Mariano Cevallos Dominguez.
  - Silvestre Izquierdo Gonzalez.
  - Francisco Viñas Marin.
  - José Jorge Silva.
  - Tomás Lacalle Roman.
  - Claudio Sanchez Guijo.
  - José Urabayen Langarita.
  - José Bañullis Cardona.
  - Agustin Marote Alonso.
  - Faustino Millar Gonzalez.
  - German Martinez Marin.
  - José Torres Rivera.
  - Sebastian Gracia Alduain.
  - Fernandez Alvarez Grado.
  - Angel Maneo Ladeiro.
  - Tomás Fragosa Rosados.
  - Francisco Herrero Tremosa.
  - Juan Molina Molina.
  - Aniceto Peronillo Sanz.
  - Eugenio Pegico Casais.
  - Antonio Gonzalez Gomez.
  - Vicente Adelantado San Juan.
  - José Bonet Soler.
  - Mamerto Becerra Lopez.
  - Salvador Barra Gorita.
  - Francisco Villapar Solá.
  - Juan Borrego Fernandez.
  - Manuel Bayo Perez.
  - Agustin Castillo Cutierrez.
  - Félix Cuenca Almeda.
  - Isidoro Fiero Gonzalez.
  - Casimiro Gracia Mendieta.
  - Francisco García García.
  - Miguel Gaeta Romeró.
  - Antonio Gonzalez Utrilla.
  - Santiago Gutierrez Dominguez.
  - Manuel Gonzalez Intriago.
  - Pedro Lujan Lopez.
  - Raimundo Lopez.
  - Vicente Ladrea Azpiolea.
  - Felipe Lopez Gonzalez.
  - José Lacahete Jaca.
  - Pedro Mazon Zorrilla.
  - Antonio Marañon Murbiezo.
  - Leonio Medina Sancedian.
  - Francisco Moreno Gomez.
  - Hermenegildo Moreno Ruiz.
- Madrid 8 de Marzo de 1882.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Carlos de Andrade.

#### NEGOCIADO 6.º

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, venidos á continuar sus servicios á la Península, los cuales pueden presentarse desde luego á cobrar los créditos que les resultan; los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde, remitiendo sus licencias absolutas originales, que les serán devueltas; bien entendido que el que tenga crédito en abonaré tendrá ántes de procederse al pago que remitirse á compulsa al Ejército que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el número 2.600 inclusive de turno de pago.

#### Soldados.

- Mariano Cubells Jobir.
- Alejo Maestre Monreal.
- Pedro Granell Rocesi.
- Dario Carrera Rodriguez.
- Ramon Comapasa Serdá.
- Pablo Gallino Conill.
- Tomás Querol Onofré.

#### Cabo primero.

José Ruiso García.

#### Guardias.

- Ramon Ortunio Lugureti.
- Miguel Belluga García.
- Ramon Castro Incógnito.

#### Soldados.

- Manuel Costá Monfrá.
- José Riera Torres.
- Bruno García Beraton.

#### Cabo segundo.

Fulgencio Novoa Castro.

#### Soldados.

- Lino Lopez Gomez.
- Bautista Soler y Plá.
- José Gallego Vega.
- José Fernandez García.
- José Vidal Palau.
- Bautista Ullta Valdés.
- Mateo Tejada Beltran.

- Juan Alvarez Jimenez.
- Juan Seitasé Fraga.
- José Martinez Cachopa.
- Marcelino Vidal Valdés.
- Sotero Laguna Callo.
- José Leon Gomez.
- Antonio Estéban Martin.

#### Sargento segundo.

Bartolomé Rico Perez.

#### Soldados.

- Francisco Suarez Gonzalez.
- Agustin Ferrer Ramon.
- Ramon Diaz Valdés.
- Mariano Fernandez Lázaro.
- Agustin Velila Lázaro.
- Manuel Puente Gonzalez.
- Juan Vella Galera.
- Lino Puig Olivo.
- Saturnino Lozano Diaz.
- Pedro Moreno Toledano.
- Cristóbal Arbona Manzano.
- Juan Lopez Valero.
- Manuel Ducando Gomez.
- José Menendez Lago.
- Cipriano Leal Sopena.
- Marcos Mundina Adela.
- Salustiano Peral Rodriguez.
- Joaquin Mendez Calla.
- Daniel Barroso Gomez.
- Juan García Martin.
- Antonio Rodriguez Lamas.
- Francisco Romeró Santana.

#### Cabo primero.

Antonio Campa Blanco.

#### Soldados.

- Juan Rodriguez Gomez.
- Rufino Almiero García.
- José Alemany Fuentes.
- José García García.
- Pedro Olasúa Fuentella.
- José Rios Jimenez.
- Juan de Moya Corbalan.
- Antonio Reociado Muesa.
- José Gonzalez Jimenez.
- Enrique Pascual Lamata.
- Segundo Seviolo Serval.
- Juan Jimenez Sanchez.
- Juan Guinot Royo.
- Rafael Lopez Vega.
- Antonio Jimenez Lopez.
- Manuel Pavia Gonzalez.
- Bartolomé Artero Carrasco.
- Antonio Moro Verde.
- José Boadella Bosqui.

Madrid 8 de Marzo de 1882.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Carlos de Andrade.

Relacion nominal de los individuos procedentes del Ejército de Cuba que, á pesar del número de turno que tienen señalado, les corresponde ser incluidos en este primer llamamiento por haber justificado que han regresado á la Península á continuar sus servicios en las fechas que se expresan:

Soldado Magín Guardiola Vargas, núm. 5.179 de turno: regresó en el mes de Agosto de 1874.

Cabo segundo Agustín Sánchez Ballesteros, núm. 5.752 de turno: regresó en el mes de Diciembre 1875.

Soldado Anselmo López García, número 7.118 de turno: regresó en el mes de Diciembre de 1875.

Idem Pelayo Montero López, número 5.878 de turno: regreso en el mes de Julio de 1876.

Idem Vicente Hidalgo Martínez, número 5.928 de turno: regresó en el mes de Octubre de 1876.

Idem Pelegrín Puig Martín, número 2.871 de turno: regresó en el mes de Enero de 1877.

Madrid 8 de Marzo de 1882.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe accidental, Carlos de Andrade.

(Gaceta del 9 de Marzo.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 450.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

A los efectos prevenidos por las instrucciones vigentes, pongo en conocimiento de todas las autoridades locales de esta provincia que en el día de ayer ha tomado posesion D. Miguel de Tejada y Rojo del destino de Inspector, Visitador de la renta del Timbre del Estado de la misma.

Tarragona 21 de Marzo de 1882.—José Cavero y Olivares.

Núm. 451.

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Impuestos.

Circular.

A fin de que los pueblos en que los cupos de consumos resultan aumentados puedan los Ayuntamientos respectivos verificar el reparto de la diferencia que corresponda al actual semestre y esta Administracion efectuar para ello el nombramiento de la Junta repartidora, como determinan los artículos 11 y 238 de la ley é instrucción de 31 de Diciembre último, se previene á los Sres. Alcaldes de las expresadas localidades que en el improrogable plazo de tres dias remitan á esta Administracion relacion de los señores que compongan el Municipio de las mismas.

Tarragona 20 de Marzo de 1882.—Antonio Saez.

Núm. 452.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Minas.

Por el presente cito y emplazo á D. Delfín Rius y Lobet, vecino de Madrid; á D. Juan Ferrer y Martorell, vecino de Rojals; á D. Joaquin Soler y Serra, de Villanueva y Geltrú, y á D. Antonio Tomás, de Reus, para que dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este edicto

en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en esta Tesorería á hacer efectivos los débitos que resultan por el impuesto del canon de superficie de las minas de que son propietarios y que radican en esta provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo señalado se les seguirán los perjuicios que determina el art. 23 de las bases generales para la nueva legislación de Minas de 29 de Diciembre de 1868.

Tarragona 21 de Marzo de 1882.—El Administrador, Juan Bol.

Núm. 453.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallvert.

Terminado el repartimiento del impuesto de la sal para el segundo semestre del año actual, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro dias, pasados los cuales no será atendida ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde residen terratenientes de este lo hagan público en sus localidades.

Vallvert 17 de Marzo de 1882.—El Alcalde, P. O., Ramon Panadés, Secretario.

Núm. 454.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Selva.

Terminado el padron general del impuesto equivalente al de la sal correspondiente al actual segundo semestre, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; durante dicho plazo podrán producir las reclamaciones que crean justas los contribuyentes en el incluidos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residen terratenientes de esta, se servirán dar al presente la publicidad debida para que llegue á conocimiento de cuantos interesa.

Selva 18 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Olegario Mallafre.

Núm. 455.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Masaluca.

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1882-83, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince dias, contados desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos á quienes interese este anuncio lo hagan público en sus respectivas localidades.

Poble de Masaluca 18 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Bautista Alvarez.

Num. 456.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el año económico de 1882 á 83, se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en la riqueza se presenten con los documentos que lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 15 de Abril próximo venidero; finido dicho plazo no se atenderá ninguna reclamacion.

Cabra 19 de Marzo de 1882.—El Alcalde 3.º, Antonio Balaña.

Núm. 457.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garcia.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba, se anuncia por el presente para que los que deseen obtenerla presenten sus instancias á la propia Corporacion dentro el término de treinta dias, contados desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

García 20 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 458.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prádes.

Terminado el padron de contribuyentes sujetos al nuevo impuesto de la sal para el segundo semestre del corriente año económico, conforme á lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de seis dias, que empezarán á contarse desde el de su insercion en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las oportunas reclamaciones, pues pasado dicho término no se oirá ninguna.

Ruego á los Alcaldes de Cornudella, Capafons y Vilanova de Prádes lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta localidad.

Prádes 20 de Marzo de 1882.—El Alcalde, José Roig.

Núm. 459.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1882 á 83, se previene á todos los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten con los documentos que lo justifiquen en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el preciso término de quince dias; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Forés, Rocafort, Vallvert, Cabra, Barbará, Solivella y Pira lo hagan público en sus respectivas localidades.

Sarreal 20 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Antonio Torné.

Núm. 460.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló.

Debiendo verificarse la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1882, á 83 se previene á los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince dias, con los documentos que lo justifiquen; trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Rasquera, Vandellós y Tivisa lo publiquen en sus localidades respectivas.

Perelló 21 de Marzo de 1882.—El Alcalde, Estéban Torredemé.

Núm. 461.

### AUDIENCIA DE BARCELONA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 16 de Noviembre de 1871, dentro de los últimos quince dias del mes de Mayo del corriente año, han de celebrarse los exámenes generales de aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que, de orden del Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia, se hace público á fin de que los interesados presenten en la Secretaría de la misma dentro de los primeros quince dias del mes de Abril próximo, sus solicitudes en la forma prevenida en el art. 4.º del citado Reglamento, y acompañadas de los documentos que el art. 15 siguiente exige.

Barcelona 18 de Marzo de 1882.—El Secretario de gobierno, Carlos María Brú.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 462.

REQUISITORIA.

Don Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente que se espide en méritos de la causa criminal que sobre contrabando me hallo instruyendo contra Valentin Carals, cuyo apellido materno, domicilio y demás circunstancias se ignoran; se cita y llama al mismo para que dentro el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de las cuatro provincias de este Principado y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso primero, á fin de responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde y contumaz.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del indicado sugeto.

Dado en Barcelona á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Alted.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Gil, Escribano.

Núm. 463.

REQUISITORIA.

Don Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.

Por la presente que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto contra Francisco Bachero y Cros y otro, se cita y llama al mismo para que dentro el término de nueve dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de las cuatro provincias de este Principado y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso primero, á fin de prestar declaracion en la citada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del citado Francisco Bachero Cros, el cual es hijo de Francisco y de Vicenta, natural de Alcora, partido de Lucena, provincia de Castellon, vecino de esta capital, y de unos quince años de edad.

Dado en Barcelona á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Alted.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Gil, Escribano.